



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Jueves, 1 de marzo de 1990

Núm. 49

## SUMARIO

### SECCION PRIMERA

Ministerio de Relaciones con las Cortes  
y de la Secretaría del Gobierno

Orden de 15 de febrero de 1990 por la que se regula el  
horario legal en los años 1990, 1991 y 1992 ..... 729

### SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes muebles ..... 729

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Rectificación a la lista de aspirantes admitidos y excluidos  
para la provisión de seis plazas de ayudantes del Servicio  
Municipal de Deportes ..... 730

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para realizar obras en el término  
municipal de Embid de la Ribera ..... 730

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Revisión del convenio colectivo de la empresa Cementos  
Portland Morata de Jalón ..... 730

Idem idem del sector Cales, Yesos, Escayolas y sus Prefa-  
bricados ..... 731

Idem idem del sector Forjados y Hormigones ..... 733

Inspección Provincial de Trabajo  
y Seguridad Social de Almería

Notificando a empresa de paradero desconocido ..... 734

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Sometiendo a información pública proyectos de estaciones  
transformadoras y línea eléctrica ..... 734

Autorización administrativa para la ejecución de una  
estación transformadora ..... 734

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 relativos a notificación de  
embargo de bienes inmuebles y subasta de bienes muebles ..... 735

Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de  
bienes inmuebles ..... 735

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

..... 736

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 736

Juzgados de Instrucción ..... 737-738

Juzgados de lo Social ..... 738-744

### PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Alforque

Convocando Juntas general ordinaria y extraordinaria ..... 744

## SECCION PRIMERA

### Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

Núm. 11.391

ORDEN de 15 de febrero de 1990 por la que se regula el horario legal en los años 1990, 1991 y 1992.

En cumplimiento de lo previsto en la quinta directiva del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a las disposiciones sobre la hora de verano (89/47/CEE), resulta preciso adoptar las medidas oportunas sobre la regulación del horario legal que ha de regir durante el trienio 1990-1992.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero. — Durante los años 1990, 1991 y 1992, la hora oficial se adelantará en sesenta minutos el último domingo del mes de marzo, y se retrasará igualmente en sesenta minutos el último domingo del mes de septiembre.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en el número anterior, a las 2.00 horas de los días 25 de marzo de 1990, 31 de marzo de 1991 y 29 de marzo de 1992, se adelantará la hora oficial en sesenta minutos, retrasándose igualmente en sesenta minutos a las 3.00 horas de los días 30 de septiembre de 1990, 29 de septiembre de 1991 y 27 de septiembre de 1992.

Tercero. — Los departamentos ministeriales de que dependan servicios públicos a los que afecten estas medidas dispondrán lo necesario para su cumplimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1990. Zapatero Gómez.

(Del "BOE" núm. 42, de 17 de febrero de 1990.)

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes muebles

Núm. 10.214

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación se dispone la venta de los bienes muebles embargados a la deudora Confecciones Quinbor, S. L.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de marzo, a las 10.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, 16).

Bienes a enajenar:

Lote número 1. — Una cámara frigorífica marca "Mid, S. A.", modelo 200, número 16.107, con motor de 1/8 HP. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote número 2. — Un aparato de calefacción, marca "Master", serie número 010661, de 140.000 calorías, con funcionamiento a electricidad y petróleo, color amarillo. Valorado en 450.000 pesetas.

Lote número 3. — Una aspiradora automática, marca "Giconmes", de forma rectangular; una mesa para planchar prendas estrechas, marca "Giconmes", tipo MPF, número 77-283, de corriente trifásica. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote número 4. — Dos máquinas de coser, marca "Refrey", modelo 920, con bancada y motor de embrague, números 400627 y 400531; una máquina de coser, marca "Refrey", modelo 417, con bancada y motor de 1/8 HP, número 3684. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote número 5. — Cinco máquinas de coser, marca "Alfa", modelo 127-300, con números 33202, 31786, 55998, 44488 y 31783, de las cuales tres tienen bancada y motor. Valorado en 250.000 pesetas.

Lote número 6. — Siete máquinas de coser, "Alfa" 105, de 1/6 CV, números 22124, 22483, 22480, 22481, 22127, 22474 y 22022. Valorado en 341.250 pesetas.

Lote número 7. — Cinco máquinas de coser, "Alfa" 127, de 1/6 CV, números 84396, 79213, 31618, 73436 y 84551. Valorado en 225.000 pesetas.

Lote número 8. — Una máquina de hacer presillas, marca "Pfaff", número 7914655, motor 1/4 HP. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote número 9. — Una máquina de sobrehilar, marca "Juki", número P14762. Valorado en 224.948 pesetas.

Lote número 10. — Un motor "Italmotor", modelo 1135, número 67837, de 1/3 HP; un generador de vapor G-1, número 3170, y una máquina de hilvanar delanteros, marca "Alfa", número 85028. Valorado en 220.535 pesetas.

Total, 2.611.733 pesetas.

Se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de subasta.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes se encuentran depositados en calle María Moliner, 16, local, donde pueden ser examinados hasta el día anterior al señalado para la subasta.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º En caso de quedar desierta la subasta en primera licitación, a continuación se celebrará una segunda, fijando como tipo de subasta el 75 % del que sirvió para la primera.

5.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrarán almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

6.º Los bienes a enajenar no tienen cargas ni gravámenes.

7.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1987).

11. Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 16 de febrero de 1990. — La jefa del Servicio, María-Luz Marcos Salinero.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 11.288

El Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 1989 publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de seis plazas de ayudantes del Servicio Municipal de Deportes de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En el mencionado anuncio se cometió error material, al figurar don Germán Laguna Germán como aspirante excluido, debiendo figurar como admitido, al tener la antigüedad exigida en las bases de la convocatoria.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS Núm. 10.901

Por don Rafael Trasobares Tejero, vecino de Embid de la Ribera (Zaragoza), se ha solicitado autorización para reconstruir con piedras y hormigón un muro de defensa de 38 x 0,40 x 0,90 metros, en la margen

izquierda del río Jalón, 95 metros aguas arriba del puente de las Caballerías, paraje "El Soto", término municipal de Embid de la Ribera (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de febrero de 1989. El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa Cementos Portland Morata de Jalón, S. A. (Centro de Morata)

Núm. 8.539

Vistos los acuerdos adoptados para el segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Cementos Portland Morata de Jalón, S. A. (fábrica de Morata), recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 5 de febrero de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a los afectados.

Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 8 de febrero de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

REPRESENTACION DE LA EMPRESA: ) En Morata de Jalón, a las 20 horas del día 31 de Enero de 1.990, se reúnen los señores relacionados al margen.

D. Federico Laguna Aranda )

D. Antonio Irigoyen Lobera )

D. Luis A. Fernández Cruz )

COMITE DE EMPRESA: )

D. Cesar Pérez Polo )

D. Luis F. Andrés Rodrigo )

D. Angel Saleté Miramón )

D. Miguel Cubero Cubero )

D. José L. Blas Magdalena )

D. Antonio Ramos Mañez )

D. Manuel Grima Fuertes )

D. Florencio Saldaña Cuartero )

D. Julián Buey, Asesor CC.OO. )

----- )

El objeto de la presente reunión es dar cumplimiento al Convenio Vigente para los años 1.989 y 1.990, en cuanto se refiere a la revisión del ejercicio 1.989 y la aplicación de bases provisionales para 1.990.

Tras las deliberaciones oportunas, se llega a los siguientes acuerdos:

1º.- El valor base de revisión y actualización del Convenio 1.989-1.990 es el IPC de 1.989 facilitado por INE, 6,9%.

2º.- Teniendo en cuenta dicho valor y según el art. 16 del Convenio Vigente, el coeficiente de revisión a aplicar para 1.989 es 0,0167441.

3º.- Teniendo en cuenta dicho valor y tomando como base los valores que figuran en el Convenio actualmente vigente, el coeficiente de actualización a aplicar según los arts. 13 y 38 es 1,1072344.

4º.- En la tabla anexa se recogen los valores actualizados del referido Convenio a aplicar en 1.990.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21 horas del día al inicio señalado.

Se extiende la presente acta que en prueba de conformidad firman todos los asistentes.

#### VALORES ACTUALIZADOS DEL CONVENIO VIGENTE PARA 1.989 Y 1.990, A APLICAR DURANTE 1.990, DE ACUERDO CON LOS ARTS. 15 Y 38.

Los valores actualizados son:

Artículo 15 - Letra d) - De 322 h. a 357 h.

" " - Letra g) - De 3.408 h. a 3.773 h.

" " - Letra h) -

GRUPO	VALOR HORA EXTRA
I	-
II	-
III	De 948 a 1.050
IV	De 954 a 1.056
V	De 967 a 1.072
VI	De 981 a 1.086
VII	De 988 a 1.094
VIII	De 1.002 a 1.109
IX	De 1.049 a 1.161
X	De 1.143 a 1.266
XI	De 1.236 a 1.369
XII	De 1.317 a 1.458
XIII	De 1.411 a 1.562
XIV	De 1.505 a 1.666



- Artículo 15 - Letra j) - Cemento envasado - De 0,74 h. a 0,82 h.  
 - Cemento a granel - De 0,57 h. a 0,63 h.  
 " " - Letra k) - De 25.000 h. a 27.681 h.  
 " " - Letra l) - De 135,39 h. a 149,91 h.  
 " " - Letra m) - De 3.360 h. a 3.720 h.  
 " " - Letra n) - De 6.000 h. a 6.643 h.

Artículo 22 - Las fiestas para 1.990 son:

FIESTAS NACIONALES Y DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

- 1 de Enero : Año Nuevo
- 6 de Enero : Epifanía del Señor
- 12 de Abril : Jueves Santo
- 13 de Abril : Viernes Santo
- 23 de Abril : Día de Aragón, San Jorge
- 1 de Mayo : Fiesta del Trabajo
- 15 de Agosto : Asunción de la Virgen
- 12 de Octubre : Fiesta Nacional de España
- 1 de Noviembre : Todos los Santos
- 6 de Diciembre : Día de la Constitución Española
- 8 de Diciembre : Inmaculada Concepción
- 25 de Diciembre : Natividad del Señor

FIESTAS LOCALES:

Para Zaragoza capital:

- 29 de Enero : San Valero
- 5 de Marzo :

Para Morata de Jalón:

- 16 de Agosto : San Roque
- 4 de Diciembre : Santa Bárbara

Artículo 27 - De 806.250 h. a 892.708 h.

Artículo 28 - Las cantidades que figuran en este artículo y en su mismo orden pasan de:

- 107.500 h. a 119.028 h.
- 117.150 h. a 129.713 h.
- 3.000.000 h. a 3.321.703 h.
- 87.862 h. a 97.284 h.
- 1.171.500 h. a 1.297.125 h.
- 70.290 h. a 77.828 h.
- 937.200 h. a 1.037.700 h.
- 52.717 h. a 58.370 h.
- 702.900 h. a 778.275 h.
- 35.145 h. a 38.914 h.
- 468.600 h. a 518.850 h.
- 17.572 h. a 19.456 h.
- 234.300 h. a 259.425 h.

ANEXO I - Páginas 1 y 2 - Quedan de la siguiente forma:

CLASIFICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y TABLA SALARIAL

CLASIFIC.		DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	SALARIO BASE	COEFIC. PRIMA(G)	COMPLEM. PUESTO
GRUP	SUBG.				
III	A	Mujeres de limpieza	1.341,65	646,53	1.265,39
	B	Peones no especializados: - Limpieza y serv. gral. Fábrica			1.292,00
IV		Peones especialistas	1.357,92	688,94	1.320,83
V		Almacenero Cargador de granel Ayudante molinero de crudo Vigilante inst. homogeneización	1.374,27	731,48	1.348,84
VI		Vigilante de inst. ensacado automático Engrasador Ayudante molino cemento Artillero-auxiliar cantera Conduc.máq. fca.(tract.carret.,pala)	1.390,53	759,26	1.360,49
VII	A	Auxiliar administrativo Analista 2º	1.401,54	791,85	1.308,61
	B	Ensayador-Tomamuestras proceso Portero-guarda-basculero Ayudante de hornero Vigilante machacadora Perforista-artillero Corresponsables a turno Oficial 3º Oficinas auxiliares.			1.371,02
VIII	A	Gruista Molinero de crudo Molinero de cemento	1.417,80	815,38	1.466,70
	B	Capataz de expedición de cemento Calculador Dependientes de economato Analista 1º de proceso, a turno			1.668,18

CLASIFIC.		DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	SALARIO BASE	COEFIC. PRIMA(G)	COMPLEM. PUESTO
GRUP	SUBG.				
IX	A	Oficial 2º Administrativo Oficial 2º Oficinas auxiliares Oficial 2º Conductor vehículos	1.483,13	844,76	1.495,23
	B	Ensayista mecánico			1.695,36
X	A	Horneros Oficial 1º carpintero Oficial 1º conductor dumpers Chofer Direcc-ordenanza	1.613,84	927,59	1.550,28
	B	Encargado Almacén repuestos Del.anteante 1º Analista 1º			1.752,85
XI	A	Conductor pala cargadora Ofic. 1º Oficinas auxiliares (S/esp.)	1.744,60	1.009,85	1.565,10
	B	Jefe de Equipo: - Oficinas auxiliares - Personal Cantera			1.638,35
	C	Oficiales 1º Administrativos			1.764,38
XII	A	Encarg. Fabricación turno	1.875,27	1.093,76	1.904,44
	B	Jefe de sección laboratorio			1.930,80
XIII		Contramaestre fabricación	2.005,97	1.180,30	1.880,98
XIV	A	Ayudante Técnico Sanitario	2.136,69	1.266,86	1.815,34
	B	Maestro de Taller Mecánico Maestro de Taller Eléctrico Encargado Control Preventivo Jefe 2º Administrativo.			1.930,92

Observación: Los conceptos salariales indicados en esta tabla corresponden a jornada completa, por tanto, el indicado para el A.T.S. se deberá dividir por dos, correspondiendo así, a media jornada.

ANEXO 1 - A:

Clasificación

Remuneración media anual

- 3-A De 1.257.519 a 1.392.368
- 3-B De 1.267.939 a 1.403.906
- 4 De 1.298.123 a 1.437.326
- 5 De 1.328.030 a 1.470.441
- 6 De 1.347.133 a 1.491.592
- 7-A De 1.339.583 a 1.483.232
- 7-B De 1.364.977 a 1.511.349
- 8-A De 1.417.087 a 1.569.047
- 8-B De 1.499.074 a 1.659.826
- 9-A De 1.459.435 a 1.615.937
- 9-B De 1.545.299 a 1.711.008
- 10-A De 1.562.167 a 1.729.685
- 10-B De 1.644.568 a 1.820.922
- 11-A De 1.656.509 a 1.834.144
- 11-B De 1.674.111 a 1.853.633
- 11-C De 1.725.388 a 1.910.409
- 11-D De 1.766.124 a 1.955.513
- 11-E De 1.793.096 a 1.985.378
- 12 De 1.842.919 a 2.040.543
- 13 De 1.926.703 a 2.133.312
- 14-A De 1.977.167 a 2.189.187
- 14-B De 2.024.216 a 2.241.282

Sector Cales, Yesos, Escayolas y sus Prefabricados Núm. 9.523

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Cales, Yesos, Escayolas y sus Prefabricados y sus nuevas tablas actualizadas, por cláusula de salvaguarda, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 6 de febrero de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de febrero de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## ASISTENTES:

D. Ramón Abenia Corral  
D. Jesús Corral Jaso  
D. José Ramón Abenia Uson  
D. José Manuel Bes Jardiel  
D. Antonio Martínez Martínez  
D. Vicente Ibañez Terrer  
D. Julián Buey Suñen  
D. Dionisio Santolaria Caliena  
D. Jesús Portella Gomez

En la ciudad de Zaragoza siendo las 18,30 del día 25 de enero de 1.990 se reúnen en la Sala de Juntas de la Asociación Aragonesa de Fabricantes de Yesos, Escayolas y sus Prefabricados, los señores al margen reseñados miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad de Cales, Yesos, Escayolas y sus Prefabricados para aplicar lo prevenido en el artículo 59 del vigente Convenio, resultando del mismo y considerando

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Portella para el pertinente diligenciamiento de estos acuerdos, levantando previamente acta de la sesión.

TERCERO.- Aprobar las tablas que se adjuntan al Acta como ANEXOS I y II, con vigencia 31 -XII- 1.989, recordando la obligatoriedad de pagar la diferencia con respecto a las anteriores, pagadera por una sola vez.

Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y día reseñados al principio.

el I.P.C. de 1.989, un incremento del 1,4% sobre tablas salariales, acordando al respecto lo siguiente:

PRIMERO.- Se da por válidamente constituida la Comisión.

TABLA DIFERENCIA REVISION 1.989

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MES	CONVENIO DIA	PLUS ASIDUIDAD		TOTAL	
			MES	DIA	MES	DIA
NIVEL VI	1.040	35	122	4	1.161	39
NIVEL VII	987	33	122	4	1.109	37
NIVEL VIII	947	32	122	4	1.069	36
NIVEL IX	866	29	122	4	988	33
NIVEL X	839	28	122	4	961	32
NIVEL XI	790	26	122	4	912	30
NIVEL XII	741	25	122	4	863	29
NIVEL XIII	553	18	122	4	675	22

TABLA SALARIAL ANUAL 1.989 DIFERENCIA REVISION

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO X 365 DIAS	P. ASIDUIDAD X 365	P. TRANSPORTE X 227	PAGA JULIO Y NAVIDAD	P. BENEFICIOS	TOTALES	
NIVEL VI	12.647	1.482	0	2.323	761	17.251	
NIVEL VII	12.041	1.486	0	2.218	722	16.467	
NIVEL VIII	11.555	1.486	0	2.138	693	15.872	
NIVEL IX	10.566	1.486	0	1.976	634	14.661	
NIVEL X	10.233	1.486	0	1.921	614	14.254	
NIVEL XI	9.643	1.486	0	1.824	579	13.532	
NIVEL XII	9.039	1.486	0	1.725	542	12.792	
NIVEL XIII	6.743	1.486	0	1.349	405	9.983	

TABLA SALARIAL CON REVISION 1.989

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MES	CONVENIO DIA	PLUS ASIDUIDAD		TOTAL	
			MES	DIA	MES	DIA
NIVEL VI	80.630	2.688	9.452	315	90.081	3.003
NIVEL VII	76.557	2.552	9.452	315	86.009	2.867
NIVEL VIII	73.457	2.449	9.452	315	82.909	2.764
NIVEL IX	67.166	2.239	9.452	315	76.618	2.554
NIVEL X	65.069	2.169	9.452	315	74.521	2.484
NIVEL XI	61.330	2.044	9.452	315	70.782	2.359
NIVEL XII	57.471	1.916	9.452	315	66.923	2.231
NIVEL XIII	42.883	1.429	9.452	315	52.335	1.744



TABLA SALARIAL ANUAL CON REVISION 1.989

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO X 365 DIAS	P. ASIDUI- DAD X 365	P. TRANS- PORTE X 227	PAGA JULIO Y NAVIDAD	P. BENE- FICIOS	TOTALES
NIVEL VI	980.992	114.997	34.050	180.163	58.860	1.369.061
NIVEL VII	931.444	114.997	34.050	172.018	55.887	1.308.395
NIVEL VIII	893.728	114.997	34.050	165.818	53.624	1.262.216
NIVEL IX	817.187	114.997	34.050	153.236	49.031	1.168.501
NIVEL X	791.670	114.997	34.050	149.041	47.500	1.137.258
NIVEL XI	746.187	114.997	34.050	141.564	44.771	1.081.570
NIVEL XII	699.229	114.997	34.050	133.845	41.954	1.024.075
NIVEL XIII	521.740	114.997	34.050	104.669	31.304	806.760

Sector Forjados y Hormigones

Núm. 9.524

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Forjados y Hormigones y sus tablas actualizadas de acuerdo con su cláusula de salvaguarda, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 6 de febrero de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de febrero de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ANUAL REVISION DIF.

	ANUAL	REVISION	DIF.
IV - SUBALTERNOS			
LISTERO O CONSERGE, COBRADOR	1.122.379	1.141.279	18.900
ALMACENERO, PESADOR, ORDENANZA, PORTERO, ENFERMERO, GUARDIA JURADO Y VIGILANTE	1.122.379	1.141.279	18.900
BOTONES DE 17 A 18 AÑOS	821.084	834.904	13.820
BOTONES DE 16 A 17 AÑOS	621.501	631.956	10.455
GRUPO 4.- OPERARIOS			
ENCARGADO	1.454.579	1.479.081	24.502
ENCARGADO DE SECCION	1.337.357	1.359.882	22.525
OFICIAL DE PRIMERA	1.283.709	1.305.320	21.611
MAQUINISTA (OFICIAL DE SEGUNDA)	1.206.484	1.226.792	20.308
AYUDANTE (OFICIAL DE TERCERA)	1.191.342	1.211.401	20.058
ESPECIALISTA	1.176.705	1.196.514	19.809
PEON	1.133.298	1.152.385	19.087
APRENDIZ O PINCHE DE 17 A 18 AÑOS	828.942	842.887	13.945
APRENDIZ O PINCHE DE 16 A 17 AÑOS	624.524	635.026	10.502

ASISTENTES

En la ciudad de Zaragoza siendo las 17 horas del día 25 de enero de 1.990, se reúnen los señores al margen reseñados, miembros de la Comisión Mixta Paritaria Interpretativa del Convenio de Forjados y Hormigones de la Provincia de Zaragoza para aplicar lo prevenido en el artículo 34 del vigente Convenio.

- D. Julian Buey
- D. Vicente Ibañez Terrer
- D. Vicente Varea Martínez
- D. Pedro Gimeno Alvarez
- D. Jesus Portella Gomez

De resultas del mismo SE ACUERDA por UNANIMIDAD:

19.- Aprobar las tablas salariales referentes al salario mensual y anual y a las horas extraordinarias, adjuntas como ANEXOS 1, 2 y 3.

20.- Aprobar la relación, ANEXO 2, apartado "DIFERENCIA", como cantidad a abonar por una sola vez dentro del primer trimestre de 1.990, en cumplimiento del mentado artículo 34.

Y a prueba de conformidad firman el presente documento por quintuplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha al principio reseñados.

TABLA SALARIAL AÑO 1.989

MENSUAL CON REVISION DIF.

	MENSUAL	CON REVISION	DIF.
GRUPO 2.- PERSONAL TITULADO			
INGENIEROS Y ARQUITECTOS TITULADOS	119.563	121.579	2.016
PERITO Y AYUDANTE DE INGENIERO	84.039	85.456	1.417
AYUDANTE TECNICO SANITARIO	79.706	81.050	1.344
GRUPO 3.- EMPLEADOS			
I - TECNICOS			
ENCARGADO GENERAL DE FABRICA	79.706	81.050	1.344
DELINEANTE O DIBUJANTE PROYECTISTA	71.743	72.952	1.210
DELINEANTE O DIBUJANTE DE PRIMERA	67.182	68.315	1.133
DELINEANTE O DIBUJANTE DE SEGUNDA	62.030	63.076	1.046
CALCADOR	57.138	58.102	963
ASPIRANTE MENOR DE 18 AÑOS	36.670	37.288	618
II - ADMINISTRATIVOS			
JEFE DE PRIMERA	84.039	85.456	1.417
JEFE DE SEGUNDA	80.113	81.464	1.351
OFICIAL DE PRIMERA	67.182	68.315	1.133
OFICIAL DE SEGUNDA	62.030	63.076	1.046
AUXILIAR Y TELEFONISTA	57.138	58.102	963
ASPIRANTE MENOR DE 18 AÑOS	36.670	37.288	618
III - MERCANTILES			
VIAJANTE	67.182	68.315	1.133
CORREDDOR O VENDEDOR	62.030	63.076	1.046
IV - SUBALTERNOS			
LISTERO O CONSERGE, COBRADOR	57.138	58.102	963
ALMACENERO, PESADOR, ORDENANZA, PORTERO, ENFERMERO, GUARDIA JURADO Y VIGILANTE	57.138	58.102	963
MUJERES DE LIMPIEZA (HORA)	260	264	4
BOTONES DE 17 A 18 AÑOS	36.670	37.288	618
BOTONES DE 16 A 17 AÑOS	23.111	23.501	390
GRUPO 4.- OPERARIOS			
ENCARGADO	79.706	81.050	1.344
ENCARGADO DE SECCION	71.743	72.952	1.210
DIARIO			
OFICIAL DE PRIMERA	2.243	2.281	38
MAQUINISTA (OFICIAL DE SEGUNDA)	2.070	2.105	35
AYUDANTE (OFICIAL DE TERCERA)	2.036	2.071	34
ESPECIALISTA	2.004	2.037	34
PEON	1.906	1.939	32
APRENDIZ O PINCHE DE 17 A 18 AÑOS	1.225	1.246	21
APRENDIZ O PINCHE DE 16 A 17 AÑOS	768	781	13
GRUPO 5.- OFICIOS AUXILIARES			
JEFS DE TALLER	2.437	2.478	41
CONTRAMAESTRE	2.342	2.382	39

TABLA SALARIAL AÑO 1.989

ANUAL REVISION DIF.

	ANUAL	REVISION	DIF.
GRUPO 2.- PERSONAL TITULADO			
INGENIEROS Y ARQUITECTOS TITULADOS	2.041.275	2.075.670	34.395
PERITO Y AYUDANTE DE INGENIERO	1.518.353	1.543.930	25.578
AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1.454.579	1.479.081	24.502
GRUPO 3.- EMPLEADOS			
I - TECNICOS			
ENCARGADO GENERAL DE FABRICA	1.454.579	1.479.081	24.502
DELINEANTE O DIBUJANTE PROYECTISTA	1.337.357	1.359.882	22.525
DELINEANTE O DIBUJANTE DE PRIMERA	1.270.225	1.291.618	21.393
DELINEANTE O DIBUJANTE DE SEGUNDA	1.194.382	1.214.496	20.114
CALCADOR	1.122.379	1.141.279	18.900
ASPIRANTE MENOR DE 18 AÑOS	821.084	834.904	13.820
II - ADMINISTRATIVOS			
JEFE DE PRIMERA	1.518.353	1.543.930	25.578
JEFE DE SEGUNDA	1.460.564	1.485.167	24.603
OFICIAL DE PRIMERA	1.270.225	1.291.618	21.393
OFICIAL DE SEGUNDA	1.194.382	1.214.496	20.115
AUXILIAR Y TELEFONISTA	1.122.379	1.141.279	18.900
ASPIRANTE MENOR DE 18 AÑOS	821.084	834.904	13.820
III - MERCANTILES			
VIAJANTE	1.270.225	1.291.618	21.393
CORREDDOR O VENDEDOR	1.194.382	1.214.496	20.115

## DIARIO

## GRUPO 5.— OFICIOS AUXILIARES

JEFES DE TALLER CONTRAMAESTRE	1.373.685 1.331.192	1.396.847 1.353.638	23.163 22.446
JEFE DE EQUIPO, PTAS. MAS DIARIAS QUE LAS QUE LE CORRESPONDE A SU CATEGORIA	75	76	1
ASINIDAD	568	578	10
PLUS DE TRANSPORTE	202	206	3
MODULO GRATIFIC. EXTRA., Y VACAC.	732	744	12

HORAS EXTRAORDINARIAS CADA DIA	1A. HORA CADA DIA	RESTANTES HO- RAS CADA DIA
OFICIAL DE PRIMERA	726	882
MAQUINISTA (OFICIAL DE SEGUNDA)	649	736
AYUDANTE (OFICIAL DE TERCERA)	619	697
ESPECIALISTA	579	665
PEON	549	625

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería

## Notificación

Núm. 10.226

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80.3º y artículo 37.1.b) del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a contar de la inserción del presente edicto, se hace pública relación de actas de infracción, cuyo contenido es el siguiente:

## Provincia de Barcelona

Número de acta: 842-88. Empresa: Singrón, S. A. Domicilio: Florida-blanca. Localidad: Barcelona. Importe: 26.000 pesetas.

Almería, 19 de septiembre de 1989. — El jefe de la Inspección, Valentín Solís Garrido.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

## DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 7.415

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 6-90.

Emplazamiento: Cadrete (calle Ramón y Cajal, sin número).

Potencia y tensiones: 2 x 400 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 170 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevas naves industriales.

Presupuesto: 4.122.773 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de febrero de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.416

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 7-90.

Emplazamiento: Término municipal de Villanueva de Gállego, polígono San Miguel, a la altura del kilómetro 9,600 de la carretera de Huesca, margen izquierda.

Potencia y tensiones: 400 + 500 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 160 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevas naves industriales.

Presupuesto: 4.226.627 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de febrero de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.417

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 8-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo número 2 de la línea a la CT Parador del Ciclista y al CT polígono Ralenco.

Término: Apoyo número 5 de la misma línea.

Longitud: 240 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (carretera de Valencia, kilómetro 6).

Finalidad de la instalación: Efectuar variante en el trazado de la línea actual para liberar de la servidumbre de paso a terrenos de Muebles Rey.

Presupuesto: 2.786.433 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de febrero de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.794

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora, de 2 x 630 kVA, y su acometida subterránea a 15 kV, en el punto kilométrico 8,500 de la carretera de Logroño, en el término municipal de Zaragoza (AT 4-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 2 x 630 kVA, y su acometida subterránea a 15 kV, situada en el término municipal de Zaragoza, a la altura del kilómetro 8,500 de la carretera de Logroño, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevas naves industriales promovidas por IMPROINSA, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el perito industrial don José-María Riva Galindo, con presupuesto de ejecución de 5.533.233 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de estación transformadora

Potencia: 2x 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cinco celdas metálicas, conteniendo el siguiente aparellaje eléctrico:

— Tres celdas, de entrada y salida de cable, y otra de reserva, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

— Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, y cartuchos fusibles APR de 63A, y c. p. t.

— Dos transformadores trifásicos, de 630 kVA cada uno.  
Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 60 metros de longitud (entrada y salida en la ET), formada por cable de 3 x 150 milímetros cuadrados de Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.



## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 10.262

Don Aurelio Auseré Bara, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Santiago Escudero Jiménez, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Santiago Escudero Jiménez, casado con María-Luz Marín Jaraba, de lo que tanto él como su cónyuge han sido debidamente notificados, como deudor a la Seguridad Social por régimen especial de autónomos.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.346, folio 78, finca 7.077. — Urbana: Departamento 4. Piso primero izquierda, en la tercera planta, que mide 51,66 metros cuadrados. Linda: frente, escalera y piso derecha; derecha entrando, patio posterior; izquierda, calle, y fondo, casa número 10. Su participación en el inmueble es de 7,60 %. Corresponde a una casa en esta ciudad, señalada con el número 8 de la calle Tajo, descrita donde se indica en la inscripción primera.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: 670.207 pesetas de principal y apremio al 20 %, más 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas.

Descubierto total requerimiento.

Ejercicios 1984, 1985, 1986 y 1987.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden ejercer peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.»

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, teniéndose el citado deudor y su esposa por notificados mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante el señor tesorero territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 8 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

### Subasta de bienes muebles

Núm. 10.639

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Santiago Lamana Lera, por débitos de Seguridad Social, régimen general y especial de autónomos, importantes 1.543.355 pesetas, incluidos principal, 20 % de recargo de apremio y costas presupuestadas a resultas, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 19 de febrero de 1990, la subasta de bienes propiedad de Santiago Lamana Lera, embargados por diligencia de fecha 3 de julio de 1989, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el próximo día 27 de marzo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Costa, 1, cuarto izquierda), y obsérvense en su trámite las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo N-1300, matrícula MU-9464-I, color blanco. Tasación, 250.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se halla en poder del depositario Julio Puyuelo Caballer, domiciliado en calle Pina de Ebro, 3, de esta capital.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa; a las posturas deberán acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador, o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y en sobre aparte el depósito a que se refiere el núm. 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 9.457

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor José Serrano Pellicer, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Débitos: Seguridad Social, régimen especial de autónomos, por un principal de 138.074 pesetas, más 27.614 pesetas del 20 % de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un total de 215.688 pesetas.

Las fincas objeto de este embargo se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad números 2-8 de Zaragoza, y responden al siguiente detalle:

Urbana número 173. — Piso cuarto A, en la casa número 3 de calle Nobleza Baturra. Linda: frente, caja de ascensor y escalera y rellano; derecha, espalda e izquierda, zonas de espacio libre.

Inscrita bajo el número 25.928, al tomo 1.173, folio 70.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* el deudor será declarado en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor, así como a su esposa y a los acreedores hipotecarios, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado. Asimismo, se les requiere para que en el plazo de quince días presenten en estas oficinas (sitas en avenida San Juan de la Peña, 2) los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentan.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Zaragoza, 14 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano.

## SECCION SEXTA

### PRADILLA DE EBRO

Núm. 11.399

Este Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza reguladora de honores y distinciones.

Lo que se hace público por espacio de treinta días, en los que podrán presentarse reclamaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobada.

Pradilla de Ebro, 20 de febrero de 1990. El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.934

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 927 de 1989, de Manufacturas Salcedo, S. A., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Manufacturas Salcedo, S. A., y se ha convocado a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo próximo y hora de las 10.30, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante, con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.567

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 168 de 1987-C, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra otros y Manuel Sancho Calavia y Teresa Galán García, se ha dictado resolución en el día de hoy por la que se acuerda librar el presente edicto ampliatorio al librado con fecha 11 de diciembre y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 15 de enero pasado, número 11, por el que se anuncian subastas de diversos bienes inmuebles, a fin de hacer constar lo siguiente:

«Que con el número 1 del edicto de subasta aparece como bien a subastar el piso tercero B, exterior, en la tercera planta de la casa sita en avenida San Juan de la Peña, número 190, de esta ciudad. Es la finca registral 18.460, que sufrió un error en la descripción del indicado piso, debiéndose entender que el inmueble que se subasta es el que consta en dicho edicto, pero sito en avenida San Juan de la Peña, número 192, y no 190 que por error mecanográfico se transcribió.»

Y en su virtud, y a los fines procedentes y para que se tenga por salvado el error de transcripción en el número de la casa donde está ubicado el piso que se subasta, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Jesús-María Arias. El secretario.

##### JUZGADO NUM. 8

Núm. 10.656

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 390 de 1989, a instancia de la actora Automóviles Padilla, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, y siendo demandado Manuel Alvarez Miranda, de esta vecindad, con domicilio en calle Viriato, número 2, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado y en el domicilio antes expresado, y podrán ser examinados por quien lo desee.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el próximo 27 de marzo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una cabina de pintura, marca "Proydesa", con todos sus accesorios, ventiladores y extractores. Valorada en 250.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma al demandado de dichas subastas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 9

Núm. 10.663

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 987 de 1989, a instancia de Luis Ballestar Bernal, contra Julio Sierra Pelegrín, por medio de la presente se cita a dicho demandado, a fin de que el próximo día 6 de marzo y hora de las 11.00, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa será declarado, en rebeldía, continuando el juicio sin más citarle ni oírle, y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas por la Ley.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado Julio Sierra Pelegrín, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

##### JUZGADO NUM. 31. — MADRID

Núm. 7.878

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 157 de 1989, a instancia de Corporación Hipotecaria Bancobao, S. A., representada por el procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra José Hernández Estrada y Carmen Gómez Romanos, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, el 8 de mayo de 1990, a las 12.00 horas. Tipo de licitación, el que se reseña a continuación en cada lote, sin que sea admisible postura inferior. Segunda subasta, el 19 de junio siguiente, a las 12.00 horas. Tipo de licitación, el que se reseña a continuación en cada lote, sin que sea admisible postura inferior. Tercera subasta, el 4 de septiembre próximo inmediato, a las 12.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la parte acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos, y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.



De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia núm. 31 de Madrid, cuenta del Juzgado núm. 41.000, en la agencia urbana núm. 40 (sita en calle Capitán Haya, 55), número de expediente o procedimiento 245900018 015789. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava. — Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Fincas sitas en el núm. 10 de la calle Doctor Casas, de Zaragoza, y que son las siguientes:

Lote núm. 1. — Primera subasta: Tipo de licitación, 349.299 pesetas.

Segunda subasta: Tipo de licitación, 261.974 pesetas.

Número 1 (27). — Almacén en el sótano o primera planta, señalado con el núm. 27, de unos 3,38 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, pasillo; derecha entrando, núm. 28; izquierda, núm. 26, y espalda, Moisés García. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 3.058, libro 1.378, finca núm. 73.688.

Lote núm. 2. — Primera subasta: Tipo de licitación, 1.294.461 pesetas.

Segunda subasta: Tipo de licitación, 970.846 pesetas.

Número 2 (27). — Puesto en el local en la planta baja, rasante a la calle, señalado con el núm. 27, de unos 6,626 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, pasillo; derecha entrando, núm. 28; izquierda, núm. 26, y espalda, Moisés García. Se encuentra inscrito en el mismo Registro que el anterior al tomo 3.058, libro 178, folio 151, finca 73.686.

Lote núm. 3. — Primera subasta: Tipo de licitación, 1.643.760 pesetas.

Segunda subasta: Tipo de licitación, 1.232.820 pesetas.

Número 2 (28). — Puesto en el local en la planta baja, rasante a la calle, señalado con el núm. 28, de unos 3,05 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, pasillo; derecha entrando, núm. 28 bis, de Eduardo Marquina; izquierda, núm. 27, y espalda, Moisés García. Se encuentra inscrito al tomo 3.058, folio 157, finca 73.690 del mismo Registro.

Y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación del procedimiento y fechas de las subastas en las fincas hipotecadas, ello de conformidad con lo estipulado en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, toda vez que dichos locales se encuentran cerrados, se hace extensivo el presente edicto a dicho precepto.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan Uceda. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.167

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.351 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.351 de 1989, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Alfredo Dual Dual, apareciendo como responsable civil subsidiaria María-Esperanza Hernández Moreno y perjudicado Javier Fernando Alcantarilla García, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones, y

Fallo: Que dado lo que antecede y sin entrar a resolver sobre la responsabilidad penal, y haciéndolo únicamente en cuanto a la responsabilidad civil y costas, debo condenar y condeno a Alfredo Dual Dual, como causante responsable de los daños referidos, a que indemnice a Javier-Fernando Alcantarilla García en la cantidad de 71.544 pesetas, más lo que resulte de IVA, intereses legales y costas, declarando la responsabilidad solidaria de la propietaria del vehículo, María-Esperanza Hernández Moreno, y la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros.

Firme que sea la presente, oficiase a Tráfico, poniendo en su conocimiento la conducción sin permiso de conducir.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a María-Esperanza Hernández Moreno, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primera día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.169

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.314 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.314 de 1989, seguido por amenazas, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Carlos-Javier Amorós Clausell, Víctor García Alonso y Santiago Menéndez Sánchez, siendo denunciante Eduardo Samper Cativiela, cuyas demás circunstancias ya constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos-Javier Amorós Clausell, Víctor García Alonso y Santiago Menéndez Sánchez, como autores cada uno de ellos de una falta del artículo 585-4.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmas y rúbricas.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Santiago Menéndez Sánchez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primera día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.170

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.314 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.314 de 1989, seguido por amenazas, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Carlos-Javier Amorós Clausell, Víctor García Alonso y Santiago Menéndez Sánchez, siendo denunciante Eduardo Samper Cativiela, cuyas demás circunstancias ya constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos-Javier Amorós Clausell, Víctor García Alonso y Santiago Menéndez Sánchez, como autores cada uno de ellos de una falta del artículo 585-4.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmas y rúbricas.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Carlos-Javier Amorós Clausell, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primera día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 4.171**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.314 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.314 de 1989, seguido por amenazas, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Carlos-Javier Amorós Clausell, Víctor García Alonso y Santiago Menéndez Sánchez, siendo denunciante Eduardo Samper Cativiela, cuyas demás circunstancias ya constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos-Javier Amorós Clausell, Víctor García Alonso y Santiago Menéndez Sánchez, como autores cada uno de ellos de una falta del artículo 585-4.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmas y rúbricas.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciante Eduardo Samper Cativiela, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primera día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de emplazamiento****Núm. 8.929**

Por providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 3.170 de 1989, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha acordado emplazar a las partes para ante la Sección Primera de la Excma. Audiencia Provincial de esta ciudad, para que en el plazo de cinco días comparezcan las partes a usar de su derecho, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el expediente.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al apelado Custodio de Matos, con domicilio en Biriattou (Francia) y con domicilio desconocido en España, se expide la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de notificación****Núm. 8.930**

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 2.710 de 1989, en virtud de hurto de botellas de licor, contra Luis Angel Hernández Hernández y Concepción López de la Llave, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1990. — Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado, juez en funciones del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.710 de 1989, sobre hurto de botellas de licor, siendo parte el ministerio fiscal, contra los denunciados Luis-Angel Hernández Hernández y Concepción López de la Llave, siendo denunciante José-Antonio Galán Cebolla y Felipe-Enrique Izquierdo García, de las circunstancias personales de todos ellos que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis-Angel Hernández Hernández y a Concepción López de la Llave de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Luis-Angel Hernández Hernández y a Concepción López de la Llave, en ignorado paradero, y haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de notificación****Núm. 8.931**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.941 de 1989, en virtud de presunta estafa, contra José García Lapuente, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1990. — Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado, juez en funciones del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio de faltas número 3.941 de 1989, sobre presunta estafa en el Hostal Aisa, de 30 de octubre de 1989, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado José García Lapuente, en ignorado paradero y sin domicilio fijo, y siendo denunciante Josefa Mancho Pérez, constanding sus circunstancias personales en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José García Lapuente de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a José García Lapuente, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Cédula de notificación****Núm. 8.927**

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de Blas Bernal Koenig, contra José J. Brizuela Díez, sobre lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 2 de febrero de 1990. — Don Luis Gil Noguera, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 375 de 1989, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Blas Bernal Koenig; perjudicada, Josefa Ramón Sala, y denunciado, José Javier Brizuela Díez, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José-Javier Brizuela Díez, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Javier Brizuela Díez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a tres de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario, Sergio Ruiz.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 9.908**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 31 de 1990, instados por Rosa Lucea Velro, contra Zaragoza Noche, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 12 de marzo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Zaragoza Noche, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 2****Núm. 8.087**

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 102 de 1989, seguida en este Juzgado a instancia de Julián Abad Moreno, contra Jesús Martínez Sanz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1 y 3, quinto, de esta ciudad), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

5.<sup>a</sup> El propietario del local, cuyos derechos de traspaso se subastan, puede en el plazo de treinta días ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.<sup>a</sup> El rematante de los derechos de traspaso viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho período a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes que se subastan:

Derecho de traspaso del Bar Metrópolis, sito en calle Balbino Orensanz, sin número, de esta ciudad. Valorado en 2.250.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 9.487****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 33 de 1990, instados por Begoña Gonzalo Navarro, contra Marmari, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 20 de marzo próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Marmari, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 9.903****Subasta**

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 143 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco Zaurín Monzón, contra Ceycu, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del ejecutado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de junio próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte deberá consignarse una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero en los términos legales.

5.<sup>a</sup> Que el depositario de los bienes objeto de subasta es Ceycu, S. A., con domicilio en calle Bellavista, 20, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

Una furgoneta marca "Renault", modelo "R-Express-1400", matrícula Z-8661-Z. Valorada en 400.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 4.504**

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 693 de 1989, a instancia de Pedro Pérez Perdígón y otros, contra Tecnocartón, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pedro Pérez Perdígón, José-Angel Terrén Rotellar, Sergio González Quijada, José Azagra Ripa, Carlos Tesán Sanz, Antonio Galindo Lahoz, Pascual Casao Tejada, Fernando Marcén Andrés y Miguel-Angel Palacio Palacio, contra Tecnocartón, S. A., debo declarar y declaro nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como al pago de los salarios no percibidos desde el 10 de noviembre hasta el día en que tenga lugar la readmisión. Se ratifica el embargo acordado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tecnocartón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 4.505**

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 659 de 1989, a instancia de Julia Rodríguez Enguita y otro, contra Manufacturas Vaicos, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Manufacturas Vaicos, S. A., a que abone a Julia Rodríguez Enguita la cantidad de 134.209 pesetas y a Ádela Rodríguez Enguita 196.981 pesetas, más el 10 % de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas Vaicos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 4.506**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 84 de 1989, a instancia de Montserrat García Abad y otro, contra Miguel Pérez Guzmán y Gabinete U. S. R., S. A., por contrato de trabajo, se ha dictado providencia de fecha 12 de enero de 1990 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo de:

Vivienda al frente según se sube por la escalera, tipo C, en la primera planta alzada o piso primero de la casa señalada con los números 56 y 58 de la calle Navas de Tolosa, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de esta ciudad, número de finca 9.343. Todo ello para cubrir un principal de 960.099 pesetas, más la cantidad de 85.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación. Librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 11 de Zaragoza, para que tome anotación preventiva de tal embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del apremiado Miguel Pérez Guzmán, casado con María del Carmen Híjar Cardona.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a los apremiados Miguel Pérez Guzmán y Gabinete U. S. R., S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 5.193

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 669 de 1989, a instancia de Isabel Salgado Rodríguez, contra Tucriservicios, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Tucriservicios, S. A., a que abone a Isabel Salgado Rodríguez la cantidad de 134.447 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tucriservicios, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 5.194

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 505 de 1989, a instancia de Antonio Martín Peribáñez y otros, contra Construcciones Imperial, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en todo o en parte la demanda formulada por los actores, contra Construcciones Imperial, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacerles por los conceptos meritados las siguientes cantidades: a Antonio Martín Peribáñez, 444.446 pesetas; a Manuel Alija Esteban, 680.150; a Francisco Rodríguez Lozano, 708.942; a Antonio Marín León, 658.580; a Manuel Arruga Negre, 700.523, y a Eduardo Callau Foronda, 275.494 pesetas, todas incrementadas en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Imperial, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.395

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 2 de 1990, seguidos a instancia de Luisa Fabro Rus, contra Angel Lozano García, en reclamación de cantidad, con fecha 4 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Angel Lozano García, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 71.408 pesetas, más los intereses de principal, según sentencia de 6 de noviembre de 1989, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Angel Lozano García en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.397

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 128 de 1989, seguidos a instancia de José-Manuel Bellido Trujillo, contra José-Manuel Díez Iglesias,

en reclamación de cantidad, con fecha 12 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad del ejecutado:

Número 10. — El piso primero, puerta 1, de 53,60 metros cuadrados, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,91 % y que contribuye a los gastos comunes de la casa con 6,18 %. Tiene como anejo un cuarto trastero. Es parte de la casa en esta ciudad, número 2 de la calle Anzánigo. Inscrita con el número 15.018, al folio 1 del tomo 874, libro 250 de sección tercera.

Vistas las cargas que sobre dicho bien existen, según certificación aportada, procédase a la tasación del mismo, requiriéndose a tal efecto a la parte ejecutante para que en el plazo de dos días nombre perito tasador, advirtiéndole que transcurrido aquél sin verificar el nombramiento se le tendrá por conforme con el que se designe de oficio.

Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que manifieste lo que estime pertinente en relación con la declaración de insolvencia parcial y provisional de la ejecutada.»

Y encontrándose el demandado José-Manuel Díez Iglesias en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.185

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 4 de 1990, seguidos a instancia de María-Jesús Fábrega Villagrana, contra Mariano Salvador Carrero, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Mariano Salvador Carrero, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 404.457 pesetas de principal, según sentencia de 15 de noviembre de 1989, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Mariano Salvador Carrero en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.778

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 109 de 1989, seguidos a instancia de Esperanza Belío Torralba, contra Agustín Pérez Fernández, en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 18 de diciembre de 1989 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del anterior escrito se amplía el principal de la presente ejecución a la cantidad de 481.155 pesetas y siganse las actuaciones ejecutivas.»

Y encontrándose el demandado Agustín Pérez Fernández en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.186

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 5 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de María del Carmen Grima Lorente, contra Supermercados Ibáñez Sáez, S. L., en reclamación por despido, con fecha 17 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, habiendo transcurrido el plazo concedido al deudor para ejercitar el derecho que le asiste, se aprueba el remate del primer lote en la cantidad de 466.797 pesetas a favor de María del Carmen Grima Lorente, cuyos bienes le son adjudicados con facultad de ceder a tercero, en el plazo de cinco días, mandando se haga entrega de los mismos al adjudicatario, una



vez acredite haber satisfecho el impuesto correspondiente a la Hacienda. Quede en suspenso la aprobación del remate del segundo lote, en relación al derecho de traspaso objeto de subasta hasta que transcurra el plazo que el propietario tiene para ejercitar el derecho de tanteo sobre aquél, a cuyo efecto comuníquese a éste el precio ofrecido por el rematante, que asciende a 1.000 pesetas.»

Y encontrándose la ejecutada Supermercados Ibáñez Sáez, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 8.922**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 102 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Antonia Pombo Cantero, contra Euro-Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado Fernando Fuentes Rodrigo, quien, previo los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose la ejecutada Euro-Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 8.923**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 129 de 1981-4, seguidos en este Juzgado a instancia de Santiago Navarro Serrano, contra Construcciones López, S. A., en reclamación de cantidad, en ejecución de 10 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad de la ejecutada:

Finca urbana dedicada a vivienda, piso primero derecha, tipo C, en la primera planta alzada, de 131,59 metros cuadrados de superficie construida, en calle Manuel Lasala, 22, de esta ciudad. Su índice de participación de copropiedad es de 2,966 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.969, folio 107, finca 20.374. Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones López, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 8.924**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 11 de 1990, seguidos a instancia de Félix Silva Pérez, contra Jim-Qui, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 3 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jim-Qui, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 357.338 pesetas de principal, según sentencia de 30 de octubre de 1989, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Jim-Qui, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 8.925**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 13 de 1990, seguidos a instancia de Ana-María Gómez Hernández, contra Navarro Cacciatore, S. C., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Navarro Cacciatore, S. C., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 39.019 pesetas de principal, según sentencia de 27 de noviembre de 1989, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Navarro Cacciatore, S. C., y Alfonso Cacciatore Galán, en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 8.994**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a exhorto número 7 de 1990, procedente del Juzgado de lo Social de Huesca, dimanante de juicio 49 de 1990, seguidos a instancia de Francisco Clavero Lorte, contra Ramón Cuota González y otros, sobre pensión de jubilación, en el que se interesa la remisión de la cédula de citación anexa al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, y que dice como sigue:

«Juzgado de lo Social de Huesca. — Cédula de citación. — En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social en proceso número 49 de 1990, sobre pensión de jubilación, promovido por Francisco Clavero Lorte, contra Ramón Cuota González, Construcciones Cuota, S. L., e INSS, por la presente se cita a Ramón Cuota González y a Construcciones Cuota, S. L., para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en avenida Santo Grial, 2, cuarto izquierda, de esta capital), al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 27 de marzo, a las 10.00 horas, advirtiéndoles que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndoles a dicha demandada que debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Cuota González y Construcciones Cuota, S. L., que se encuentran en paradero desconocido, y publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido la presente cédula en Huesca a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.»

Y para que conste y sirva de cumplimiento al expresado exhorto, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 8.926**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 12 de 1990, seguidos a instancia de María-Antonia Pombo Cantarero, contra Euro-Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Euro-Aragón, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 48.568 pesetas de principal, según sentencia de 14 de diciembre de 1989, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librese para ello los despachos precisos.»

Se decreta el reembolso de bienes y embargo del sobrante que pudiera producirse en ejecución número 102 de 1989 de este Juzgado. Librese el pertinente despacho.

Y encontrándose la demandada Euro-Aragón, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 9.484**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante este Juzgado bajo el núm. 578 de 1989, instados por Javier Quilez Montañés, contra Teizar, S. A., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta de la anterior, procédase al desarchivo de los autos, y únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a las 10.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Teizar, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 9.895**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 261 de 1989 a instancia de Carmen Ceamanos Ramón, contra Tapizados Unidos, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 3 de mayo próximo, a las 12.15 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y hallándose la empresa demandada Tapizados Unidos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 9.904**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 10 de 1990, a instancia de Laura Causapé Rincón, contra Obras Alagón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 27 de marzo, a las 11.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Obras Alagón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 9.905**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social, seguidos bajo el número 31 de 1990 a instancia de Juan-Manuel Cumplido Hernández, contra Exicom, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre

y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 17 de abril próximo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Exicom, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 9.906**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 37 de 1990 a instancia de Antonio Escolano Abán, contra Montajes de Gas, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 17 de abril próximo, a las 12.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Montajes de Gas, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 3.406**

En ejecución número 193 de 1989, despachada en autos número 480 de 1989, seguidos en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza a instancia de Ramón Bielsa Ciércoles, en reclamación por despido, contra Transportes Urgentes de Mercancías, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de enero de 1990. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Ramón Bielsa Ciércoles y la empresa demandada Transportes Urgentes de Mercancías, S. A. (Sprint), condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir desde el 20 de julio de 1989 (fecha de efecto del despido) hasta el día de la fecha, a razón de 5.055 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 151.867 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Transportes Urgentes de Mercancías, S. A. (Sprint), expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 8.921**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 659 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Consuelo Aragón Puerta, en representación de su hijo menor, José-María Aragón Bautista, contra Cartonajes Foto Callejo, S. L., aparece en el acta del juicio celebrado el 5 de febrero de 1990, al que la parte demandada no compareció pese a estar citada en forma, la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Cartonajes Foto Callejo, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 27.897 pesetas, más el interés del 10 % por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cartonajes Foto Callejo, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.



**JUZGADO NUM. 5****Núm. 3.910**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 615 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Pedro García Rubio, contra Aislamientos del Ebro, S. A., aparece en el acta del juicio celebrado el 15 de enero de 1990, a cuyo acto no compareció la demandada pese a estar citada en forma, el fallo que literalmente dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Aislamientos del Ebro, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 78.913 pesetas, más el 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de la señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Aislamientos del Ebro, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.174**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 600 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancia de Jorge Navarro Lorente, contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy ha recaído en dichos autos sentencia "in voce", que contiene el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Jorge Navarro Lorente, frente a la empresa Vinos Hermanos Navarro, S. A., declaro el derecho del demandante a percibir como indemnización derivada de la extinción de su contrato de trabajo la cantidad de 243.813 pesetas. Se advierte a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno y que la firma del acta de juicio sirve de notificación de la sentencia que se acaba de dictar.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Vinos Hermanos Navarro, S. A., con último domicilio en Zaragoza (calle Jaime Ferrán, 11, polígono Cogullada), hoy en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.175**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 339 de 1989, a instancia de José-María Colás García, contra Instituto Zaragozano de Enseñanzas Profesionales, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón; dése traslado a la parte actora, teniéndose la opción en sentido de indemnización.»

Y para que sirva de notificación al demandado Instituto Zaragozano de Enseñanzas Profesionales, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.179**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 639 de 1989 a instancia de Antonio Ferrer Falcón y otros, contra Cruz Mateo Fraj, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Ferrer Falcón, Isidro Sanz Espinosa y Mariano Maella Villar, contra Cruz Mateo Fraj, debo declarar nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión de los actores en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como al abono de los salarios no percibidos desde el 20 de octubre de 1989 hasta el en que la readmisión tenga lugar.»

Y para que sirva de notificación al demandado Cruz Mateo Fraj, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.178**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 601 de 1989 a instancia de Yolanda Martí Júdez, contra Fernando Tejero García, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Yolanda Martí Júdez, contra Fernando Tejero García, debo declarar nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión de la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como al abono de los salarios no percibidos desde el 12 de septiembre de 1989 hasta el en que la readmisión tenga lugar.»

Y para que sirva de notificación al demandado Fernando Tejero García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.180**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 588 de 1989 a instancia de María del Mar Esteban Callau y otro, contra Grupo Alkántara, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María del Mar Esteban Callau y Vicente Lon Rodrigo, contra la empresa Grupo Alkántara, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a María del Mar Esteban Callau, 255.872 pesetas y a Vicente Lon Rodrigo, 309.683 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo Alkántara, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.181**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 555 de 1989 a instancia de Angel Laiglesia Posa y otro, contra Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Laiglesia Posa y Juan Fernández Fernández, contra la empresa Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Angel Laiglesia Posa, 298.983 pesetas, y a Juan Fernández Fernández, 373.912 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.783**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 626 de 1989, a instancia de Daniel Martos Sánchez y otros, contra Distecno, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, declaro improcedente el despido de Daniel Martos Sánchez y Angel-Manuel Rubio Martínez, acordado por la empresa Distecno, S. L., a la que condeno a que, a su elección, les readmita en su puesto de trabajo o les abone el importe equivalente a cuarenta y cinco días por año de servicio, con prorrateo por meses de los períodos de tiempo inferiores a un año, en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la de notificación de

la presente resolución, a razón de 4.190 pesetas diarias a Daniel Martos y 4.160 pesetas diarias a Angel M. Rubio y con las limitaciones previstas en el artículo 56.5 del Estatuto de los Trabajadores.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Distecno, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez titular. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 5.168**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 523 de 1989 a instancia de Miguel-Angel Delgado Gállego y otros, contra Andrés Domínguez Asensio, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en todo o en parte las demandas formuladas por los actores, contra Andrés Domínguez Asensio, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacerles por el concepto meritado las siguientes cantidades: a Miguel-Angel Delgado Gállego, 396.219 pesetas; a Jesús Julián Navarro, 393.096; a Victoriano Ortigas Almárcegui, 441.824 pesetas, y a Aurora-Luisa Grima Candado, 603.223 pesetas.»

Y para que sirva de notificación al demandado Andrés Domínguez Asensio, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 5.170**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 6 de 1990, sobre cantidad, contra Exclusivas Mezquía, S. A., a instancia de Blanca Fernández Delgado y otro, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 12 de enero de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Exclusivas Mezquía, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.202.264 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Librese para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Exclusivas Mezquía, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez titular. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 5.172**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 46 de 1989, a instancia de Manuel Burdalo García y otro, contra Laguna y Cía., S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 23 de enero de 1990. — Dada cuenta, y visto el estado general de las presentes actuaciones seguidas en procedimiento ejecutivo 46 de 1989, promovido por Manuel Burdalo García y otro, contra Laguna y Cía., S. A., y habida cuenta de que el único bien señalado por la parte ejecutante, como susceptible de traba, son unas acciones de la propiedad de la deudora, sin que reconozca por otra parte la real ubicación de dichos títulos, lo que imposibilita su realización, procédase a seguir los trámites del artículo 204 de la Ley Procesal Laboral, sin perjuicio de la parte ejecutante que, en su caso, pueda concretar la existencia de otros bienes embargables.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Laguna y Cía., S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez titular. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE ALFORQUE****Núm. 11.061**

En cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos por los que se rige esta Comunidad y Sindicato de Riegos, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 15 de marzo, jueves, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento de la localidad, para tratar el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de 1989.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto formado para 1990.
- 3.º Renovación de los miembros del Sindicato de Riegos que reglamentariamente les toca cesar.
- 4.º Otros temas que puedan revertir en el mejor funcionamiento de la Comunidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Asimismo, se convoca a Junta general extraordinaria el mismo día y en el mismo lugar, a las 21.30 horas en primera convocatoria y a las 22.00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Unico. — Adaptación de las actuales Ordenanzas y Reglamentos a la nueva Ley de Aguas.

Alforque, 19 de febrero de 1990. — El presidente de la Comunidad, Angel Blasco Lisbona.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial